



32.-

Fusagasugá, 2019-08-13

**ADENDA No. 08**

**INVITACIÓN N° 024 DE 2019 LA CUAL TIENE COMO OBJETO “ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SWITCH CORE Y BALANCEADOR DE CARGAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - SEDE FUSAGASUGÁ”**

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

**CONSIDERANDO**

1. Que el día 12 de julio de 2019, se publicó la invitación N° 024 de 2019 cuyo objeto es **“ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SWITCH CORE Y BALANCEADOR DE CARGAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - SEDE FUSAGASUGÁ”**.
2. Que el día 16 de julio de 2019 se realizó visita técnica en la sede de Fusagasugá
3. Que el día 17 de julio de 2019 se recibieron observaciones allegadas dentro del tiempo a los términos de referencia por parte de los proponentes: ARUS y COTEL
4. Que el 18 de julio de 2019 se emitió Adenda N° 01 debido a compromisos administrativos.
5. Que el 19 de julio de 2019 el Director de Sistemas y Tecnología de la Universidad de Cundinamarca, solicita realizar una prórroga con el fin de tener el tiempo prudencial para emitir las respectivas respuestas a las observaciones de los términos de referencia, generando Adenda N° 02.
6. Que, teniendo las observaciones allegadas y aras de garantizar los principios contemplados en el Art. 2 del Acuerdo 012 de 2012 *“Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”* y en concordancia con el artículo 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 *“Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”*, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, generan Adenda N° 03 el día 22 de julio de 2019.
7. Que, en virtud de las múltiples observaciones realizadas por los interesados en el proceso N° 024 de 2019, fue necesario generar Adenda N° 04 el día 24 de julio de 2019.
8. Que, mediante oficio del 25 de julio de 2019 el Director de Sistemas y Tecnología de la Universidad de Cundinamarca, solicita realizar *“(…) una prórroga a los términos de referencia de la Invitación 024 que tiene como objeto la “actualización y renovación del Switch Core y balanceador de cargas de la Universidad de Cundinamarca - Sede Fusagasugá”, toda vez que se hace necesario realizar la debida revisión a los términos desde el área técnica, en aras de garantizar los principios contemplados en el artículo 2 del acuerdo 012 de 2012 y el artículo 3 de la resolución rectoral 206 de 2012.*  
*La prórroga se solicita hasta el día martes 30 de Julio de 2019”,* por lo cual se generó adenda N° 05 el día 25 de julio de 2019
9. Que, de teniendo en cuenta la complejidad técnica de cada una de las observaciones y que inciden directamente en la formulación del se amplió el plazo de respuesta a dichas observaciones generando adenda N° 06 el día 30 de julio de 2019

AWK

AWK



10. Que el Comité de Contratación en sesión del día 31 de julio de 2019, recomendó la realización de una adenda que modifique el cronograma y retrotraiga la actuación a partir de la visita técnica, a fin de garantizar la correcta confección de los términos a partir de las observaciones allegadas por los interesados en el proceso y con la finalidad de garantizar los principios contemplados en el Art. 2 del Acuerdo 012 de 2012 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y en concordancia con el artículo 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", se genero Adenda N° 07 a los términos de la invitación, mediante la cual se modificaron aspectos técnicos del proceso.
11. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.", y de conformidad con los principios de la contratación establecidos en la Resolución 206 de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca".
12. Que en atención a lo anterior, dando cumplimiento de lo dispuesto en los términos y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, se hace necesario el análisis de las observaciones técnicas allegas en el proceso de invitación, por cuanto se advierten circunstancias que requieren el más estricto estudio por parte de la Universidad, a fin de garantizar la selección objetiva. Por ende, se considera pertinente y procedente la suspensión del proceso de Invitación No. 024 de 2019 y el consecuente ajuste del cronograma una vez se reinicie por parte de la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras.

En merito de lo anteriormente expuesto se la Dirección de Bienes y Servicios

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Suspender el proceso de Invitación N° 024 de 2019, cuyo objeto es "ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SWITCH CORE Y BALANCEADOR DE CARGAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - SEDE FUSAGASUGÁ", desde la fecha de publicación del presente acto hasta el martes 20 de agosto de 2019.

**SEGUNDO:** La adenda que ordene la reanudación del proceso establecerá el nuevo cronograma a seguir para la continuación del mismo.

**TERCERO:** Publicar la presente Adenda través de la página web institucional ( [www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) ).

**CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

La presente se expide a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica de la Dirección de Bienes y Servicios	Vo. Bo. Jefatura de Compras 
Revisó: Asesor Jurídico – Dirección Jurídica	Aprobó: Dirección Jurídica 

32.1.46.13